

JUECES *para la* DEMOCRACIA

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN TIEMPO DE CRISIS.

Comisión de Violencia de Género de Jueces para la Democracia

En una década las denuncias por hechos recogidos en la Ley Orgánica 1/2004 se han duplicado; sin embargo otros datos nos sitúan ante un posible retroceso en el objetivo de conseguir una vida libre de violencia para todas las mujeres. Ninguna de las dieciocho mujeres que han muerto en manos de sus parejas desde el 1 de enero hasta el 15 de mayo de este año había denunciado previamente a su agresor.

Todos podemos reconocer las grandes dificultades que debe afrontar una mujer inmersa en una relación violenta con su pareja para denunciar los hechos y conseguir rehacer su vida de forma autónoma. El horizonte de su vida se ve reducido no sólo por falta de autonomía personal y de libertad, sino también por falta de autonomía económica que hace, en muchos casos, que las mujeres continúen una convivencia violenta o incluso la reanuden.

La incidencia de la crisis económica en esta situación resulta evidente, la tasa de paro femenino es por todos conocida, a menor formación académica mayor es la diferencia en la tasa de actividad entre hombres y mujeres, las mujeres desempeñan el 62% del trabajo a tiempo parcial, el 97,10 %de las personas con reducción de jornada para el cuidado de menores o adultos dependientes son mujeres y las diferencias salariales siguen siendo una constante. En esta realidad social y laboral inciden también estereotipos que se han mantenido en la educación y en la formación profesional de las mujeres que tienden a concentrarse preferentemente en sectores vinculados a la enseñanza y a la sanidad, con presencia más reducida en otros ámbitos.

Los recortes efectuados en recursos indispensables para ellas, tales como casas de acogida, asesoramiento psicológico, jurídico, ayudas para mujeres de difícil empleabilidad o facilidades de acceso a una vivienda, inciden directamente en la decisión de formular una denuncia o en la de mantenerla, ya que sin autonomía personal y sin otros medios económicos que los facilitados por el agresor, las mujeres que se encuentran en esta situación difícilmente interpondrán una denuncia y continuarán un procedimiento penal. Con independencia de la regulación que se haya efectuado de los tipos penales, estos no tendrán efecto alguno ya que sin denuncia, no hay procedimiento penal ni aplicación de la ley en esta materia.

Nuestra sociedad no puede permitir, por falta de apoyo suficiente, que la carencia de recursos psicológicos, sociales y económicos, avoque a las mujeres en esta situación a convivir con quien les está agrediendo reiteradamente.

Son muchas las mujeres que además de carecer de ingresos propios tienen hijos menores a su cargo, en estos casos el *“rol de madres y cuidadoras”* asumido por ellas como parte de su propia identidad les lleva a priorizar las necesidades de sus hijos, de tal modo que sin la certeza de poder atenderlos mínimamente no adoptarán decisiones, como interponer una denuncia penal contra su pareja, que pueden comprometer el bienestar de los menores, todo ello facilita que sean objeto de chantaje emocional por parte de los hombres violentos que utilizan para ello la situación de sus hijos.

No podemos negar la influencia disuasoria ante la denuncia penal que tienen las disfunciones que se han producido en la protección de las víctimas, extremo que debe mejorarse, si bien en la comparativa efectuada con el número de mujeres eficazmente protegidas el resultado es esperanzador, siempre que se aporten los medios materiales y humanos necesarios para este fin; la seguridad individual de cada una de estas mujeres no admite recortes, ni dilaciones

La confianza de las mujeres en el sistema penal está unida a la efectividad del mismo para lo que se requiere no sólo los medios necesarios, sino también la formación específica de quienes trabajan en el mismo, su implicación y profesionalidad, incluida de forma relevante la de quienes forman parte de la carrera judicial, por lo que consideramos importante continuar el proceso de sensibilización y formación permanente iniciado con todos los profesionales implicados y en concreto con Jueces/as y Magistrados/as.

La necesidad de que la mujer que ha sufrido la violencia abandone su condición de víctima y recobre una vida autónoma, como ciudadana que puede ejercitar y disfrutar de todos sus derechos, implica que se le posibilite una resocialización para dejar atrás la condición víctima, sometida y menospreciada, dotándole de los recursos y condiciones necesarias para ello (recuperación psicológica, trabajo, vivienda, etc.).

Así mismo el agresor debe ser sujeto de resocialización, no sólo por mandato constitucional, sino también por que ello facilitará su relación con la mujer agredida con quien tenía una relación anterior y en ocasiones unos hijos en común, lo cual dará lugar a que continúen manteniendo algún tipo de contacto, a la vez que posibilitará que las nuevas relaciones de pareja que establezca sean relaciones libres de violencia.

Los efectos de la pena impuesta y de la intervención del sistema penal en definitiva están condicionados en gran medida a la consecución del éxito en esta resocialización, por lo que los medios necesarios para la misma deben estar siempre a disposición de

quien ejecuta la resolución judicial y cualquier merma en los mismos compromete también la efectividad del sistema.

La violencia a la que se refiere la L.O. 1/2004 supone un daño contra las mujeres que tiene su origen en la desigualdad estructural que padecen y que causala discriminación que sufren y en ocasiones un daño concreto producido por la violencia que contra ellas se ejercita; así las cosas la identificación y determinación de la causa de ese daño, posibilita la prevención del mismo y facilita que a las mujeres se les reconozca su derecho a una vida libre de violencia, con el goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y de las libertades propias a toda persona en un sistema democrático.

Debe mantenerse por tanto un análisis claro sobre el origen de esta violencia, sin confusión alguna relacionada con el ámbito en que se ejercita (familiar, laboral, etc.) o con el tipo de violencia de que se trate (física, sexual, psicológica, etc.).

Por todo lo expuesto, la Comisión de Violencia de Género de Jueces para la Democracia considera imprescindible:

- El número adecuado de Juzgados de violencia sobre la Mujer para posibilitar una atención rápida y adecuada desde los órganos judiciales
- La provisión de servicios y recursos necesarios para que las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as puedan hacer frente a la misma y reiniciar una vida autónoma y libre de violencia, principalmente, atención psicológica y jurídica, casas de acogida, así como apoyo de los servicios de empleo y vivienda; de tal forma que sea posible que estas mujeres interpongan la correspondiente denuncia y continúen en el procedimiento penal hasta su finalización.
- La aportación de medios materiales y humanos que garanticen la seguridad y protección de las mujeres tras la interposición de la denuncia.
- La continuidad y mejora de la formación específica en violencia de género que se dispensa a los profesionales implicados en esta materia.
- El establecimiento generalizado de tratamientos que posibiliten la resocialización de las víctimas y agresores que son parte de un procedimiento penal.

Conocedores de la difícil situación económica actual y de la necesidad de optimizar los medios y recursos disponibles, creemos conveniente la comarcalización de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer para poder dotar a los Juzgados resultantes de los medios precisos para la efectiva aplicación de la L.O. 1/2004, reiterando la necesidad de contar todos ellos con la Unidad de Valoración Forense Integral legalmente prevista.

Finalmente recordar que la mejor arma contra la criminalidad es siempre la prevención, por lo que no podemos olvidar la importancia que esta tiene también en este tipo de violencia.

Invertir en una educación libre de patrones estereotipados, de comportamientos y prácticas sociales y culturales basadas en la discriminación, evitará el alto coste social, económico y personal que tiene hoy la violencia contra las mujeres.